



Municipalidad de Santiago de Surco

17 NOV. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 776 -2020-RASS

Santiago de Surco, 17 NOV. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La necesidad de designar a un funcionario responsable de las Casillas Electrónicas asignadas por diversas Entidades Públicas en las cuales la Municipalidad de Santiago de Surco realice trámites y procedimientos administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la misma que establece un marco de gobernanza para la implementación del gobierno digital en las entidades de la Administración Pública, que permita la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios públicos digitales en los tres niveles de gobierno;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señalando en el artículo 3° que la transformación digital es el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas;

Que, el inciso 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la entidad que cuente con disponibilidad tecnológica puede asignar al administrado una casilla electrónica gestionada por esta, para la notificación de actos administrativos, así como actuaciones emitidas en el marco de cualquier actividad administrativa;

Que, de acuerdo al contexto de transformación digital anteriormente señalado, así como la implementación de medidas de aislamiento obligatorio dispuestas por el Gobierno Nacional a causa del brote del COVID-19, conforme al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas y modificatorias, motivó que diversas entidades públicas implementen medidas que integren la tecnología para facilitar la notificación de pronunciamientos y actos administrativos por medios virtuales, tales como el uso de la casilla electrónica; es por ello que resulta necesario que las casillas electrónicas asignadas a nombre de la Municipalidad de Santiago de Surco, en los procedimientos administrativos en los que forme parte, sean manejadas por un solo funcionario en el que se centralice el control de la documentación y comunicaciones que ingrese y salgan a través de dicho medio electrónico;

Que, al respecto, el artículo 128° del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, dispone que toda entidad pública cuente con una unidad de recepción documental, trámite documentario o mesa de partes, las cuales están a cargo de llevar un registro del ingreso de los escritos que sean presentados, así como la salida de aquellos documentos emitidos por la entidad dirigidos a otros órganos; asimismo, el artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Ordenanza N° 507-MSS y modificado por las Ordenanzas N° 542-MSS, N° 566-MSS, N° 580-MSS, N° 618-MSS y N° 622-MSS, establece como funciones de la Subgerencia de Gestión Documental planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las diversas actividades y trámites a desarrollar, orientadas a la gestión documental, asimismo, administra la mesa de partes central de la Municipalidad;



17 NOV. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 776 -2020-RASS

Que, en ese sentido, a efectos de centralizar el control de la documentación y comunicaciones que ingresen y salgan a través de las casillas electrónicas, y de acuerdo a la normativa legal señalada, corresponde designar a la Subgerente de Gestión Documental como responsable del manejo de las casilla electrónicas asignadas a esta Corporación Municipal, en los trámites y procedimientos administrativos en los que se encuentre inmersa;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **SUBGERENTE DE GESTIÓN DOCUMENTAL**, como funcionario responsable del manejo de las Casillas Electrónicas asignadas por la Entidades Públicas, en las que la Municipalidad de Santiago de Surco realice trámites y procedimientos administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Gestión Documental será responsable de efectuar el control de las notificaciones electrónicas remitidas por las Entidades Públicas, debiendo derivarlas, en el día de recibidas, a las unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para la prosecución de los trámites y procedimientos administrativos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión Documental.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE